GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

RESUELVE SOLICITUDES DE ESTADOS DE EXCEPCIÓN BECA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, SEGÚN INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 286

Talca, 13 de Junio de 2019

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.125 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019; en el Decreto N° 105 de 2011, que reglamenta el Programa de Becas Presidente de la República, y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; en la Circular N° 05,de fecha 21/01/2019, que fija Calendario anual 2018/2019; en la Resolución Exenta RA N°173/72/2019, de fecha 07 de febrero de 2019, que establece funciones Directivas a Jorge Fernando Román Cerpa; en la Resolución Exenta RA N° 173/73/2019 de fecha 07 de febrero de 2019, que Establece Orden de Subrogación como Director Regional Subrogante de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas de la Región del Maule; y en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil que, a su vez, comprende el Programa Beca Presidente de la República;

2.- Que, la Beca Presidente de la República consiste en un beneficio pecuniario de libre disposición, dirigido a aquellos estudiantes de Enseñanza Media y Educación Superior de establecimientos educacionales e instituciones de educación superior reconocidas por el Estado, que cumplan con las exigencias académicas y socioeconómicas establecidas en la normativa vigente para la entrega de la Beca;

3.- Que, la Ley N° 21.125 de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 250, Glosa N° 07, contempla un total de M$ 29.070.582, destinados a financiar el Programa de Becas Presidente de la República;

4.- Que, la administración de la mencionada beca fue entregada a JUNAEB, particularmente, al Programa Becas y Asistencialidad Estudiantil, de conformidad a lo prescrito en el artículo 3° del Decreto N° 105 de 2011 del Ministerio de Educación, esto es, JUNAEB tiene a su cargo la administración y responsabilidad técnica del Programa Beca Presidente de la República, y en este contexto le corresponde especialmente "*establecer los procedimientos para la concesión, renovación, prórroga, revisión, cambio de carrera, continuidad de estudios, suspensión o término anticipado de la misma*". Asimismo, se encuentra facultada para pronunciarse sobre todos los asuntos que sean necesarios o convenientes para el buen funcionamiento del programa;

5.- Que, mediante la circular **N° 7** de fecha 31/01/2019, JUNAEB ha establecido la distribución presupuestaria del Programa Beca Presidente de la República proceso 2019, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.250. Glosa N° 07;

6.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a **3795 cupos para estudiantes de Enseñanza Media** y **3424 cupos para estudiantes de Educación Superior**, correspondientes al Programa Beca Presidente de la República, proceso 2019;

7.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2019, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019;

8.- Que, el referido Manual de Asignación establece en su Título 13. "*Estados de excepción*", la configuración de una serie de situaciones calificadas por el Departamento de Becas de JUNAEB, que afectan la continuidad del proceso

normal de estudios, frente a las cuales el estudiante, presentando los antecedentes pertinentes, puede solicitar la mantención o suspensión de su beneficio, según corresponda. Seguidamente, al señalar aquellos estados contemplados para cada programa, se establece la aplicación de los siguientes estados de excepción, para el Programa Beca Presidente de la República:

- Suspensión.
- Revisión por Nota.
- Revisión por Tramo.
- Revisión por PSU.;

9.- Que, por su parte, el Título 5. "*Instancias, participantes y sus funciones*", Subtítulo 5.1. "*Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas*", párrafo 5.1.6. "*Unidades de Becas de Direcciones Regionales*", literal m., establece entre las funciones de dicha entidad, la siguiente: "*Evaluar y proponer al Director Regional, la aceptación o rechazo de las solicitudes de estados de excepción, esto es, las solicitudes de suspensión, revisión de educación media y superior, apelaciones, cambios de carrera, continuidades de carrera técnica o programa de formación inicial a carrera profesional, según corresponda.*";

10.- Que, sumado a lo anterior, el Título 5. "*Instancias, participantes y sus funciones*", Subtítulo 5.1. "Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas", párrafo 5.1.5. "*Directores Regionales*", establece entre sus funciones las siguientes:
g. "*Formalizar mediante resolución exenta la asignación, rechazo y supresión de las becas y residencias de asignación regional. Esto incluye la asignación de casos especiales y* ***la resolución de estados de excepción que correspondan***.";

11.- Que, cabe hacer presente que el Programa Beca Presidente de la República corresponde a un beneficio de asignación nacional, por tanto, es necesario destacar las funciones en materia de asignación encomendadas conforme el citado Manual, al Departamento de Becas de JUNAEB en el Título 5. "*Instancias, participantes y sus funciones*", Subtítulo 5.1.1. "*Departamento de Becas*", literal p. "*Asignar becas y residencias de asignación nacional, y gestionar la formalización de estas asignaciones, así como de aquellos rechazos o supresiones del beneficio que corresponda, mediante resolución exenta emitida por el Secretario General*". A su vez, la Unidad de Becas Regional deberá enviar al Departamento de Becas los antecedentes correspondientes, de acuerdo a lo establecido en el Título 5. "*Instancias, participantes y sus funciones*", Subtítulo 5.1. "*Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas*", párrafo 5.1.6. "*Unidades de Becas de Direcciones Regionales*", literal l. "*En el evento de detectarse situaciones en que proceda la supresión de la beca o residencia, se procederá a la supresión si la beca es de asignación regional, o a la derivación de los antecedentes al Departamento de Becas, si la asignación es nacional. Lo anterior, siempre en vista de los*

antecedentes que corresponda, a objeto de tener certeza respecto a la configuración de las causales de supresión contempladas para cada programa."

12.- Que, en vista de las normas previamente citadas, y de acuerdo con el Principio de Economía Procedimental consagrado en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, y mediante el presente acto administrativo, esta Dirección viene en pronunciarse sobre todas las cuestiones relativas a las solicitudes de estados de excepción ingresadas, resolviendo su aprobación o rechazo, según corresponda. Seguidamente, esta Dirección Regional, en cumplimiento de lo previamente citado, ordenará el envío de los antecedentes pertinentes al Departamento de Becas de JUNAEB, quien luego de revisar éstos, gestionará la correspondiente formalización de la asignación, rechazo y renovación de la Beca para este proceso 2019, en vista de los estados de excepción aprobados y rechazados a nivel regional;

13.- Que, han ingresado un total de **113** solicitudes de estados de excepción, dentro de las cuales, **33** corresponden a la solicitud de estado de excepción "Suspensión"; **61** a solicitudes de "Revisión por Nota"; **17** a solicitudes de "Revisión por Tramo"; y **02** a solicitudes de "Revisión por PSU". Frente a dichas solicitudes, y una vez efectuados los procedimientos de verificación correspondientes por la Unidad de Becas Regional, se ha determinado que:

- Respecto de estudiantes renovantes que han solicitado el estado de excepción "Suspensión", cabe diferenciar aquellos estudiantes que han solicitado la suspensión anual de la beca, de aquellos que la solicitaron solo para el primer semestre y los que lo hicieron para el segundo semestre, conforme al siguiente desglose:

    - Respecto de aquellos estudiantes renovantes que han solicitado el estado de excepción "Suspensión anual":

a. Procede acoger el estado de excepción solicitado, y por consiguiente suspender la Beca a **0 estudiantes de Enseñanza Media** y a **28** estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.
b. Procede rechazar la solicitud de suspensión de la Beca de **0** estudiantes de Enseñanza Media y **04** estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello.

- Respecto de estudiantes renovantes que han solicitado el estado de excepción "Suspensión primer semestre":

a. Procede acoger el estado de excepción solicitado, y por consiguiente suspender la Beca a **01** estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.
b. Procede rechazar la solicitud de suspensión de la Beca de **0** estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello.
c.

- Respecto de estudiantes renovantes que han solicitado el estado de excepción "Suspensión segundo semestre":

a. Procede acoger el estado de excepción solicitado, y por consiguiente suspender la Beca a **0** estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.
b. Procede rechazar la solicitud de suspensión de la Beca de **0** estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello.

➢ Respecto de estudiantes renovantes que han solicitado el estado de excepción "Revisión por Nota":

a. Procede acoger el estado de excepción solicitado, y por consiguiente renovar la Beca a **01** estudiantes de Enseñanza Media y a **18** estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.
b. Procede rechazar la solicitud de estado de excepción y, por consiguiente, no renovar la Beca a **01** estudiantes de Enseñanza Media y **41** estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello.

➢ Respecto de estudiantes renovantes que han solicitado el estado de excepción "Revisión por Tramo":

a. Procede acoger el estado de excepción solicitado y, por consiguiente, renovar la Beca a **0** estudiantes de Enseñanza Media y a **10** estudiantes de Educación Superior, para el

año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.

b. Procede rechazar la solicitud de estado de excepción y, por consiguiente, no renovar la Beca a **0** estudiantes de Enseñanza Media y **07** estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello.

- Respecto de estudiantes renovantes que han solicitado el estado de excepción "Revisión por PSU":

a. Procede acoger el estado de excepción solicitado, y por consiguiente renovar la Beca a **02** estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.

b. Procede rechazar la solicitud de estado de excepción y, por consiguiente, no renovar la Beca a **0** estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello.

- Respecto de estudiantes renovantes nivel superior se informa la cantidad de **05** Egresados y **10** Titulados, respecto de los cuales se adjunta nómina de ello.

14.- Que, adicionalmente, se ha informado a esta Dirección Regional de un total de **58** solicitudes de estados de excepción de la Beca que se encuentran en estado de "Pendiente" a esta fecha, atendido que no se ha validado técnicamente la pertinencia de acoger o rechazar la solicitud ingresada, según corresponda, por no contar la Unidad de Becas Regional con los antecedentes necesarios para ello. En virtud de lo anterior, es que esta Dirección Regional ha resuelto determinar la reserva de **09** cupos para estudiantes de Enseñanza Media y **35** cupos para estudiantes de Educación Superior, en concordancia con los criterios adoptados por el Servicio respecto de la entrega del beneficio a estudiantes que han detentado la calidad de asignatarios de éste durante el período lectivo anterior;

15.- Que, la individualización de los estudiantes referidos en el considerando precedente está contenida en los anexos que se adjuntan y forman parte integrante del presente acto administrativo. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO.- ACÓJASE, solicitud de estado de excepción, de un total de **01** estudiantes de Enseñanza Media y **18** estudiantes de Educación Superior, para este período académico 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos establecidos para ello, conforme al siguientes desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS RENOVADAS
REVISIÓN POR NOTA	MEDIA	Cumplen con los requisitos establecidos.	01
		SUB TOTAL	**01**
	SUPERIOR	Cumplen con los requisitos establecidos.	18
		SUB TOTAL	**18**
	TOTAL GLOBAL		**19**

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS RENOVADAS
REVISIÓN POR TRAMO	MEDIA	Cumplen con los requisitos establecidos.	0
		SUB TOTAL	**0**
	SUPERIOR	Cumplen con los requisitos establecidos.	10
		SUB TOTAL	**10**
	TOTAL GLOBAL		**10**

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS RENOVADAS
REVISIÓN POR PSU	MEDIA	Cumple con los requisitos establecidos.	0
		SUB TOTAL	**0**
	SUPERIOR	Cumplen con los requisitos establecidos.	02
		SUB TOTAL	**02**
	TOTAL GLOBAL		**02**

ARTÍCULO SEGUNDO.- SUSPÉNDASE, la Beca Presidente de la República a **0** estudiantes de Enseñanza Media y a **33** estudiantes de

Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos establecidos para acoger dicho estado de excepción, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS SUSPENDIDAS
SUSPENSIÓN	MEDIA	Suspensión anual	0
	SUPERIOR	Suspensión anual	32
		Suspensión 1° semestre	01
		Suspensión 2° semestre	0
		SUB TOTAL	33
	TOTAL GLOBAL		33

ARTÍCULO TERCERO.- RECHÁCESE, la solicitud de estado de excepción presentada por **01** estudiantes de Enseñanza Media y **52** estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS RECHAZADAS
SOLICITUD DE ESTADO DE EXCEPCIÓN RECHAZADA: "REVISIÓN POR NOTA"	MEDIA	No cumple con los requisitos de establecidos.	01
		SUB TOTAL	01
	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de establecidos.	41
		SUB TOTAL	41
	TOTAL GLOBAL		42

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS RECHAZADAS
SOLICITUD DE ESTADO DE EXCEPCIÓN RECHAZADA: "REVISIÓN POR TRAMO"	MEDIA	No cumple con los requisitos de establecidos.	0
		SUB TOTAL	0
	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de establecidos.	07
		SUB TOTAL	07
	TOTAL GLOBAL		07

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS RECHAZADAS
SOLICITUD DE ESTADO DE EXCEPCIÓN RECHAZADA: "REVISIÓN POR PSU"	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de establecidos.	0
		SUB TOTAL	0
	TOTAL GLOBAL		0

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS RECHAZADAS
SOLICITUD DE ESTADO DE EXCEPCIÓN RECHAZADA: "SUSPENSIÓN"	MEDIA	No cumple con los requisitos de establecidos.	0
		SUB TOTAL	0
	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de establecidos.	04
		SUB TOTAL	04
	TOTAL GLOBAL		04

ARTÍCULO CUARTO.- RESÉRVESE, un total de **09** cupos de Enseñanza Media y **35** cupos para Educación Superior para asignación de la Beca Presidente de la República a estudiantes renovantes, proceso 2019.

ARTÍCULO QUINTO. - TÉNGASE, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Anexo N° 1: "Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción: "Revisión por Nota", "Revisión por Tramo" y "Revisión por PSU" y, por consiguiente, mantienen Beca Presidente de la República para el año 2019."
- Anexo N° 2: "Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción "Suspensión" para el año 2019".
- Anexo N° 3: "Individualización de estudiantes respecto de los cuales se rechaza solicitud de estado de excepción para el año 2019."

ARTÍCULO SEXTO.- IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.250.GLOSA N° 07.**

ARTÍCULO SEPTIMO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/"-, a los estudiantes individualizados en os anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER DE GOBIERNO TRANSPARENTE,

Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas
DIRECTOR REGIONAL
Región del Maule

JORGE FERNANDO ROMAN CERPA
DIRECTOR REGIONAL (S)
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

JFRC/CALR/NBP/MRS/mrs

Distribución:
- Departamento de Becas Dirección Nacional.
- Unidad de Becas Dirección Regional.
- Unidad de Finanzas Dirección Regional.
- Oficina de Partes.

JUR N° 3303-2019

ANEXO N° 1: "INDIVIDUALIZACIÓN DE ESTUDIANTES RESPECTO DE LOS QUE SE ACOGE SOLICITUD DE ESTADO DE EXCEPCIÓN: "REVISIÓN POR NOTA", "REVISIÓN POR TRAMO" Y "REVISIÓN POR PSU", Y POR CONSIGUIENTE MANTIENEN BECA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA PARA EL AÑO 2019."

EDUCACIÓN MEDIA						
1. ESTADO DE EXCEPCIÓN ACEPTADO						
Nº	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	ESTADO DE EXCEPCIÓN ACOGIDO
1	[redacted]		VALENZUELA	TORRES	DAVID	APELANTE NOTA

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. ESTADO DE EXCEPCIÓN ACEPTADO						
Nº	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	ESTADO DE EXCEPCIÓN ACOGIDO
1	[redacted]		CANCINO	CANCINO	DANIELA ANDREA	APELANTE NOTA
2			VARGAS	DIAZ	CLAUDIA FILOMENA	APELANTE NOTA
3			ORMAZABAL	LABARCA	CAROLINA ANDREA	APELANTE NOTA
4			JORQUERA	ORTIZ	JULIO ANDRES	APELANTE NOTA
5			VEGA	MUÑOZ	YENNIFER MITCHEL	APELANTE NOTA
6			LOPEZ	VERGARA	FELIPE IGNACIO	APELANTE NOTA
7			SEPULVEDA	VALENZUELA	MAGDALENA SOFIA	APELANTE NOTA
8			VARGAS	DIAZ	JAVIERA NICOL	APELANTE NOTA
9			VARGAS	VALENZUELA	MATIAS ALEXIS	APELANTE NOTA
10			PEREZ	SUAREZ	GISELLE CAROLINA	APELANTE NOTA
11			CASTRO	ARAYA	NIBALDO ANTONIO	APELANTE NOTA
12			ARENAS	OSORES	ALMENDRA BELEN	APELANTE NOTA
13			ALFARO	GONZALEZ	CLAUDIA JAEL	APELANTE NOTA
14			VASQUEZ	MORENO	BARBARA DEL CARMEN	APELANTE NOTA
15			LEIVA	CIFUENTES	VICENTE IGNACIO	APELANTE NOTA
16			VASQUEZ	GAETE	YASNA KARINA	APELANTE NOTA
17			BUSTAMANTE	FUENTES	JORGE ENRIQUE	APELANTE NOTA
18			VASQUEZ	DIAZ	YARITZA NICOL	APELANTE NOTA
19			BECERRA	LEON	BLANCA BERNARDITA	APELANTE TRAMO
20			CANALES	RIQUELME	MARCELA PATRICIA	APELANTE TRAMO
21			LOPEZ	VIDAL	CRISTOBAL FELIPE	APELANTE TRAMO
22			FLORES	MAUREIRA	MARIA JOSE	APELANTE TRAMO
23			FAUNDEZ	LIZAMA	THALIA CONSTANZA	APELANTE TRAMO
24			OROSTIGA	GALASSO	FRANCESCA GREDIS	APELANTE TRAMO
25			LETELIER	BARRERA	DENNIS ALEJANDRA	APELANTE TRAMO
26			PEREIRA	SANCHEZ	CRISTIAN IGNACIO	APELANTE TRAMO
27			COFRE	PONCE	BELEN ALEJANDRA	APELANTE TRAMO
28			GONZALEZ	PIZARRO	EMILIA ALEJANDRA	APELANTE TRAMO
29			MOLINA	TOLEDO	VALERY CONSTANZA	APELANTE PSU
30			AROS	CABRERA	JENNIFER ALEJANDRA	APELANTE PSU

ANEXO N° 2: INDIVIDUALIZACION DE ESTUDIANTES RESPECTO DE LOS QUE SE ACOGE LA SOLICITUD DE ESTADO DE EXCEPCIÓN "SUSPENSION" PARA EL AÑO 2019

EDUCACIÓN SUPERIOR							
1. SUSPENSIÓN ANUAL							
Nº	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE ACEPTACIÓN	ÚLTIMO MES CURSADO
1			VICUÑA	SANCHEZ	PATRICIA ALEJANDRA	SITUACIONES DEL ENTORNO QUE AFECTAN EL DESEMPEÑO DEL ESTUDIANTE	MAYO
2			CACERES	MACHUCA	FRANCISCA JISSEL	PROBLEMAS DE SALUD DEL ESTUDIANTE	SIN CAR
3			REYES	REYES	PAULA IGNACIA	EMBARAZO, MATERNIDAD Y CUIDADO DE HIJOS	ABRIL
4			IGOR	IGOR	STEPHANIE CAMILA	PROBLEMAS ECONOMICOS EN EL NUCLEO FAMILIAR	SIN CAR
5			GALMES	LILLO	JULIETA ABIGAIL	PROBLEMAS DE SALUD DEL ESTUDIANTE	MARZO
6			ILLANES	MALDONADO	ROCIO CONSTANZA	PREPARACION PARA LA PSU	SIN CAR
7			VERGARA	GONZALEZ	FELIPE ALEJANDRO	PROBLEMAS ECONOMICOS EN EL NUCLEO FAMILIAR	SIN CAR
8			MUÑOZ	SANTELICES	TANIA ANDREA	SITUACIONES DEL ENTORNO QUE AFECTAN EL DESEMPEÑO DEL ESTUDIANTE	SIN CAR
9			GUTIERREZ	PEREZ	MARISOL JEANNETTE	PREPARACION PARA LA PSU	SIN CAR
10			HERRERA	BECERRA	RODRIGO SEBASTIAN	SITUACIONES DEL ENTORNO QUE AFECTAN EL DESEMPEÑO DEL ESTUDIANTE	ABRIL
11			BUSTAMANTE	FUENTES	JORGE ENRIQUE	SITUACIONES DEL ENTORNO QUE AFECTAN EL DESEMPEÑO DEL ESTUDIANTE	SIN CAR
12			FIGUEROA	LUEIZA	CRISTOBAL EDUARDO	PROBLEMAS DE SALUD DEL ESTUDIANTE	ABRIL
13			RETAMAL	MUÑOZ	CLAUDIA MARGARITA	CAMBIO DE CARRERA	SIN CAR
14			RAMIREZ	MEJIAS	PAMELA ANDREA	PROBLEMAS ECONOMICOS EN EL NUCLEO FAMILIAR	SIN CAR
15			GOMEZ	SOTO	MARJORIE SOLEDAD	PROBLEMAS DE SALUD DEL ESTUDIANTE	SIN CAR
16			BUSTAMANTE	ORTEGA	ANA BELEN	PREPARACION PARA LA PSU	SIN CAR
17			GARRIDO	MUÑOZ	DANIELA ALEJANDRA	PREPARACION PARA LA PSU	SIN CAR
18			VASQUEZ	DIAZ	YARITZA NICOL	PREPARACION PARA LA PSU	SIN CAR
19			AGUIRRE	AGUILA	VALENTINA AMELIA	SITUACIONES DEL ENTORNO QUE AFECTAN EL DESEMPEÑO DEL ESTUDIANTE	SIN CAR
20			CASTRO	CHAVEZ	PIA ALMENDRA	PROBLEMAS DE SALUD DEL ESTUDIANTE	SIN CAR
21			SEPULVEDA	TORRES	YAMILET IVONNE	EMBARAZO, MATERNIDAD Y CUIDADO DE HIJOS	SIN CAR
22			CANCINO	SALINAS	RAUL MATIAS	PROBLEMAS DE SALUD DEL ESTUDIANTE	JUNIO
23			BAHAMONDES	URBINA	NATALIA ANDREA	PROBLEMAS DE SALUD DEL ESTUDIANTE	SIN CAR
24			ALEGRIA	ESPINOZA	JAEL ROCIO	PROBLEMAS DE SALUD DEL ESTUDIANTE	MAYO
25			PEREZ	GALARCE	ELIZABETH JACQUELINE	PROBLEMAS DE SALUD DEL ESTUDIANTE	ABRIL
26			ZEGARRA	RAMIREZ	TAMARA ANDREA	PROBLEMAS ECONOMICOS EN EL NUCLEO FAMILIAR	SIN CAR
27			ALFARO	GONZALEZ	CLAUDIA JAEL	PREPARACION PARA LA PSU	SIN CAR
28			FREIRE	BAHAMONDES	NICOLE DAYANA	PROBLEMAS DE SALUD DEL ESTUDIANTE	MAYO

2. SUSPENSIÓN PRIMER SEMESTRE							
Nº	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE ACEPTACIÓN	ÚLTIMO MES CURSADO
1			RECABAL	AVENDAÑO	JAZMIN PIA	SITUACIONES ACADEMICAS QUE IMPIDAN CONTINUAR ESTUDIOS	SIN CAR

ANEXO N° 3: INDIVIDUALIZACIÓN DE ESTUDIANTES RESPECTO DE LOS CUALES SE RECHAZA SOLICITUD DE ESTADO DE EXCEPCIÓN PARA EL AÑO 2019.

EDUCACION MEDIA							
1. ESTADO DE EXCEPCION RECHAZADO							
Nº	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	ESTADO EXCEPCION	CAUSAL DE RECHAZO DEL EE
1	[redacted]		TRIPAINAO	REYES	DIEGO SEBASTIAN	APELANTE NOTA	NO CUMPLE LOS DEMAS REQUISITOS DE RENOVACION DEL BENEFICIO

EDUCACION SUPERIOR							
1. ESTADO DE EXCEPCION RECHAZADO							
Nº	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	ESTADO EXCEPCION	CAUSAL DE RECHAZO DEL EE
1	[redacted]		NEGRON	ARTUS	IGNACIO FELIPE	APELANTE NOTA	NO CUMPLE LOS DEMAS REQUISITOS DE RENOVACION DEL BENEFICIO
2	[redacted]		DURAN	VALENZUELA	DEYSY ANAIS	APELANTE NOTA	APELA POR TERCERA VEZ
3	[redacted]		ALLENDE	SALINAS	PATRICIA ANDREA	APELANTE NOTA	NO CUMPLE LOS DEMAS REQUISITOS DE RENOVACION DEL BENEFICIO
4	[redacted]		ARQUEROS	SOTO	CAMILA ANDREA	APELANTE NOTA	APELA POR TERCERA VEZ
5	[redacted]		FIGUEROA	CERON	JAVIERA IGNACIA	APELANTE NOTA	NO CUMPLE LOS DEMAS REQUISITOS DE RENOVACION DEL BENEFICIO
6	[redacted]		CASTRO	CARVACHO	DANIELA VALENTINA	APELANTE NOTA	SOLICITA REVISION DE APELACION SIMULTANEA
7	[redacted]		PEREZ	ANDRADE	JAVIERA MARGARITA	APELANTE NOTA	APELA POR TERCERA VEZ
8	[redacted]		MONTECINOS	LARA	JEZABEL NOEMI	APELANTE NOTA	NO CUMPLE LOS DEMAS REQUISITOS DE RENOVACION DEL BENEFICIO
9	[redacted]		CARRISO	AHUMADA	CONSUELO MACARENA	APELANTE NOTA	APELA POR TERCERA VEZ
10	[redacted]		ROJAS	AHUMADA	MICHAEL ANTONIO	APELANTE NOTA	APELA POR TERCERA VEZ
11	[redacted]		NUÑEZ	TORRES	ESTEFANIA DEL CARMEN	APELANTE NOTA	APELA POR TERCERA VEZ
12	[redacted]		REVECO	MEDINA	GISSEL ANGELICA	APELANTE NOTA	NO CUMPLE LOS DEMAS REQUISITOS DE RENOVACION DEL BENEFICIO
13	[redacted]		ROCO	YAÑEZ	BRANDON IGNACIO	APELANTE NOTA	NO PRESENTA DOCUMENTACION REQUERIDA DE RESPALDO
14	[redacted]		LABRA	MUÑOZ	ALEXY LABRA	APELANTE NOTA	NO PRESENTA DOCUMENTACION REQUERIDA DE RESPALDO
15	[redacted]		DIAZ	BRAVO	ALEJANDRA DEL CARMEN	APELANTE NOTA	APELA POR TERCERA VEZ
16	[redacted]		BRAVO	JORQUERA	ESTEBAN LEONARDO	APELANTE NOTA	NO PRESENTA DOCUMENTACION REQUERIDA DE RESPALDO
17	[redacted]		BERROCAL	NAVARRETE	FERNANDA SOLEDAD	APELANTE NOTA	NO CUMPLE LOS DEMAS REQUISITOS DE RENOVACION DEL BENEFICIO
18	[redacted]		SARABIA	ERAZO	KATTHERINE MYCHELL	APELANTE NOTA	NO CUMPLE LOS DEMAS REQUISITOS DE RENOVACION DEL BENEFICIO
19	[redacted]		SAEZ	VERA	JOSE MIGUEL	APELANTE NOTA	NO PRESENTA DOCUMENTACION REQUERIDA DE RESPALDO
20	[redacted]		CASTILLO	LEON	GABRIELA STEPHANIE	APELANTE NOTA	APELA POR TERCERA VEZ
21	[redacted]		VALENZUELA	GOMEZ	BERNARDITA ANDREA	APELANTE NOTA	NO PRESENTA DOCUMENTACION REQUERIDA DE RESPALDO
22	[redacted]		CORREA	ORELLANA	CLAUDIO MATIAS	APELANTE NOTA	NO PRESENTA DOCUMENTACION REQUERIDA DE RESPALDO
23	[redacted]		GARRIDO	FIGUEROA	JOSEFA IGNACIA	APELANTE NOTA	APELA POR TERCERA VEZ
24	[redacted]		FUENTES	SEPULVEDA	MARIANA ALEJANDRA	APELANTE NOTA	NO CUMPLE LOS DEMAS REQUISITOS DE RENOVACION DEL BENEFICIO
25	[redacted]		URREA	PEREZ	DANIELA BELEN	APELANTE NOTA	NO PRESENTA DOCUMENTACION REQUERIDA DE RESPALDO
26	[redacted]		MUÑOZ	ARIAS	MATIAS ALBERTO	APELANTE NOTA	APELA POR TERCERA VEZ
27	[redacted]		MORALES	ROA	LORENA JESUS	APELANTE NOTA	NO CUMPLE LOS DEMAS REQUISITOS DE RENOVACION DEL BENEFICIO

28	[redacted]	VERDUGO	GUTIERREZ	PAULINA NICOLE	APELANTE NOTA	NO CUMPLE LOS DEMAS REQUISITOS DE RENOVACION DEL BENEFICIO
29	[redacted]	HERMOSILLA	REBOLLEDO	SEBASTIAN ANDRE	APELANTE NOTA	NO CUMPLE LOS DEMAS REQUISITOS DE RENOVACION DEL BENEFICIO
30	[redacted]	ZUÑIGA	ORMEÑO	NATALIA DE LA ROSA	APELANTE NOTA	NO PRESENTA DOCUMENTACION REQUERIDA DE RESPALDO
31	[redacted]	MALDONADO	VERA	MARIA IGNACIA	APELANTE NOTA	NO PRESENTA DOCUMENTACION REQUERIDA DE RESPALDO
32	[redacted]	GONZALEZ	UGAS	ALVARO ANDRES	APELANTE NOTA	NO CUMPLE LOS DEMAS REQUISITOS DE RENOVACION DEL BENEFICIO
33	[redacted]	LOPEZ	DIAZ	ADOLFO FABIAN	APELANTE NOTA	NO CUMPLE LOS DEMAS REQUISITOS DE RENOVACION DEL BENEFICIO
34	[redacted]	SALAS	HAMED	KATALINA ELIZABETH	APELANTE NOTA/TRAMO	SOLICITA REVISION DE APELACION SIMULTANEA
35	[redacted]	CHAMORRO	URIBE	MAURICIO ANDRES	APELANTE NOTA	NO CUMPLE LOS DEMAS REQUISITOS DE RENOVACION DEL BENEFICIO
36	[redacted]	PARRAGUEZ	CORREA	MARIA IGNACIA	APELANTE NOTA	NO CUMPLE LOS DEMAS REQUISITOS DE RENOVACION DEL BENEFICIO
37	[redacted]	VEGA	VEGA	JAVIERA CATALINA	APELANTE NOTA	NO PRESENTA DOCUMENTACION REQUERIDA DE RESPALDO
38	[redacted]	GARRIDO	GARRIDO	LORETO DEL PILAR	APELANTE NOTA	NO PRESENTA DOCUMENTACION REQUERIDA DE RESPALDO
39	[redacted]	BRAVO	VALDES	VERONICA DEL CARMEN	APELANTE NOTA	APELA POR TERCERA VEZ
40	[redacted]	VALENZUELA	MUÑOZ	RUBEN ADOLFO	APELANTE NOTA	NO CUMPLE LOS DEMAS REQUISITOS DE RENOVACION DEL BENEFICIO
41	[redacted]	LEAL	SALAS	JAVIER ANDRES	APELANTE NOTA	NO PRESENTA DOCUMENTACION REQUERIDA DE RESPALDO
42	[redacted]	CISTERNA	AVILES	AYLING IGNACIA	APELANTE TRAMO	NO PRESENTA DOCUMENTACION REQUERIDA DE RESPALDO
43	[redacted]	TORO	CIFUENTES	JAEL ALEJANDRA	APELANTE TRAMO	NO PRESENTA DOCUMENTACION REQUERIDA DE RESPALDO
44	[redacted]	YAÑEZ	VASQUEZ	MATIAS NICOLAS	APELANTE TRAMO	NO PRESENTA DOCUMENTACION REQUERIDA DE RESPALDO
45	[redacted]	ESCALONA	MACAYA	BELEN ELIZABETH	APELANTE TRAMO	NO PRESENTA DOCUMENTACION REQUERIDA DE RESPALDO
46	[redacted]	MICHAUD	MICHAUD	NIDIA GABRIELA	SUSPENSION ANUAL/ APELANTE TRAMO	NO CUMPLE LOS DEMAS REQUISITOS DE RENOVACION DEL BENEFICIO
47	[redacted]	LEAL	SALAS	JAVIER ANDRES	SUSPENSION ANUAL/APELANTE NOTA	NO PRESENTA DOCUMENTACION REQUERIDA DE RESPALDO
48	[redacted]	RIVERA	PINILLA	DANIEL PATXY	SUSPENSION ANUAL/APELANTE NOTA	NO CUMPLE LOS DEMAS REQUISITOS DE RENOVACION DEL BENEFICIO
49	[redacted]	REBOLLEDO	FUENTES	KATALINA ANDREA	SUSPENSION ANUAL/ APELANTE TRAMO	NO CUMPLE LOS DEMAS REQUISITOS DE RENOVACION DEL BENEFICIO

NOMINA DE ALUMNOS EGRESADOS Y TITULADOS NIVEL SUPERIOR								
Nº	RUT	DV	APELL_PAT	APELL_MAT	NOMBRES	ESTADO	IES	SEDE NOMBRE
1	[redacted]		NORAMBUENA	LEON	YOHANA ANDREA	TITULADO	CFT SAN AGUSTIN	CAUQUENES
2	[redacted]		HERMOSILLA	VASQUEZ	LUIS ARIEL	TITULADO	IP AIEP	TALCA
3	[redacted]		QUEZADA	MORENO	KAREN ISABEL	EGRESADO	IP AIEP	SEDE CURICO
4	[redacted]		URZUA	GUTIERREZ	KARINA ANDREA	EGRESADO	IP AIEP	SEDE CURICO
5	[redacted]		MUÑOZ	LIBERONA	VERONICA MARIA	EGRESADO	IP AIEP	SEDE CURICO
6	[redacted]		PEDRERO	FUENTES	SERGIO ARMANDO	TITULADO	IP INACAP	TALCA
7	[redacted]		PALMA	MEZA	CONSTANZA ESTERLINA	EGRESADO	IP SANTO TOMAS	TALCA
8	[redacted]		CABRERA	GONZALEZ	MARIA ALONDRA	EGRESADO	UNIVERSIDAD DE TALCA	TALCA
9	[redacted]		HERRERA	CISTERNAS	CAROLINA STEFANIA	TITULADO	UNIVERSIDAD DE TALCA	TALCA
10	[redacted]		BELTRAN	LOPEZ	YAMILET ALEXANDRA	TITULADO	UNIVERSIDAD DE TALCA	TALCA